Cuidados básicos en el Adulto mayor



Claudia Molano M – 2024

COMPETENCIA

CUIDAR PERSONAS SEGÚN PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS Y GRADO DE AUTONOMÍA.

Resultados de Aprendizaje Alcanzar:

- 1.DETERMINAR ACTIVIDADES PARA EL CUIDADO DE LA PERSONA MAYOR SEGÚN NIVEL DE DEPENDENCIA
- 2 ASISTIR A LA PERSONA MAYOR EN SU CUIDADO BÁSICO SEGÚN REQUERIMIENTO
- 3. PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO TENIENDO EN CUENTA LAS REDES DE
- APOYO DISPONIBLES EN SU ENTORNO
- 4. EVALUAR GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA PERSONA MAYOR DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES DE
- BIENESTAR Y SEGURIDAD IMPLEMENTADAS

QUE ES UN CUIDADOR.

Es la persona que asume el cuidado de otra, cuando ésta no puede hacerlo debido a que la enfermedad le ocasionó limitaciones físicas y/o mentales, es decir, que su autocuidado no depende del mismo paciente sino de quien lo cuida en el hogar.



Usted, como cuidador tiene el deber de:

- Solicitar al personal de salud instrucciones y recomendaciones para el cuidado del paciente.

- Reconocer y expresar sus capacidades y dificultades como cuidador.

- Compartir con otros familiares las decisiones con relación a la vida y cuidado del paciente.

- Aceptar la decisión del Hospital de la terminación de la hospitalización del paciente y la continuidad del cuidado en casa por parte de la familia.

Usted, como cuidador tiene el deber de:

- Reconocer la necesidad de ayuda de instituciones para el cuidado del paciente.

- Tomar decisiones que no afecten el bienestar del paciente.

- Aprender a cómo autocuidar su salud física y emocional mientras continúe con el cuidado del paciente.

Usted, como cuidador tiene derecho a:



- Conocer el pronóstico del paciente y todo lo relacionado con su enfermedad.

- Que se le enseñe sobre el cuidado del paciente y a tener tiempo para aprenderlo.

- Buscar soluciones de acuerdo a sus capacidades y las del paciente.

Usted, como cuidador tiene derecho a:

- Dedicar tiempo para actividades de descanso y placenteras, sin tener sentimientos de culpa.



- Que otras personas participen del cuidado del paciente.

DEBERES Y DERECHOS DEL PACIENTE.

DERECHOS.

- El usuario tiene derecho a recibir una atención sanitaria integral de sus problemas de salud, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos sanitarios disponibles.



- El usuario tiene derecho al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral e ideológico.

DERECHOS

- El usuario tiene derecho a la confidencialidad de toda información con su proceso, incluso el secreto de su estancia en centros y establecimientos sanitarios, salvo por exigencias legales que lo hagan imprescindible.
- El usuario tiene derecho a recibir información completa y continuada, verbal y escrita, de todo lo relativo a su proceso, incluyendo diagnósticos, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronóstico, que será facilitada en un lenguaje comprensible. En caso de que el paciente no quiera o no pueda manifiestamente recibir dicha información, ésta deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

DERECHOS

- El usuario tiene derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el responsable médico de su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos: Cuando la urgencia no permita demoras. Cuando el no seguir tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.



Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso el derecho corresponderá a sus familiares o personas legalmente responsables.

DERECHOS





- El usuario tendrá derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el punto anterior.
- El usuario tendrá derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre deberá conocer y que será su interlocutor válido con el equipo asistencial. En caso de ausencia. Otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad.
- El usuario tiene derecho a que quede constancia por escrito de todo su proceso; esta información y las pruebas realizadas constituyen la Historia Clínica.

DERECHOS

- El usuario tiene derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Será imprescindible la autorización por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico, de los principios básicos y normas que establecen la Declaración de Helsinki. Las actividades docentes requerirán así mismo, consentimiento expreso del paciente.
- El usuario tiene derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y aceptables de habitabilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad.

DERECHOS

- El usuario tendrá derecho en caso de hospitalización a que ésta incida lo menos posible en sus relaciones sociales y personales. Para ello, el Hospital facilitará un régimen de visitas lo más amplio posible, el acceso a los medios y sistemas de comunicación y de cultura y la posibilidad de actividades de que fomenten las relaciones sociales y el entretenimiento del ocio.
- El usuario tiene derecho a recibir cuanta información desee sobre los aspectos de las actividades asistenciales, que afecten a su proceso y situación personales.
- El usuario tiene derecho a conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las Instituciones. Tiene derecho, así mismo a recibir una respuesta por escrito.

DERECHOS

- El usuario tiene derecho a causar ALTA VOLUNTARIA en todo momento tras firmar el documento correspondiente, exceptuando los casos recogidos en el punto visto de los Derechos.
- El usuario tiene derecho a agotar las posibilidades razonables de superación de su enfermedad. El hospital proporcionará la ayuda necesaria para su preparación ante la muerte en los aspectos materiales y espirituales.
- El usuario tiene derecho a que las instituciones Sanitarias le proporcione: Una asistencia técnica correcta con personal cualificado. Un aprovechamiento máximo de los medios disponibles. Una asistencia con los mínimos riesgos, dolor y molestias psíquicas y físicas.

DEBERES

- El usuario tiene el deber de colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en las Instituciones Sanitarias.
- El usuario tiene el deber de tratar con el máximo respeto al personal de las Instituciones Sanitarias, los otros enfermos y acompañantes.
- El usuario tiene el deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la Institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones y preguntas). Debe conocer el nombre del médico.

DEBERES

- El usuario tiene el deber de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de las Instituciones Sanitarias.
- El usuario tiene el deber de firmar el documento de Alta Voluntaria, en los casos de no aceptación de los métodos de tratamiento.
- El usuario tiene el deber de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de servicios, procedimientos de baja laboral o incapacidad permanente y prestaciones farmacéuticas y sociales.



DEBERES

- El usuario tiene el deber de utilizar las vías de reclamación y sugerencias.
- El usuario tiene el deber de exigir que se cumplan sus derechos.

NECESIDADES BASICAS - FUNDAMENTALES

NECESIDADES BASICAS

"Las necesidades básicas son todas aquellas necesidades vitales que contribuyen directa o indirectamente a la supervivencia de una persona, siendo éstas:

1. comer,
2. beber y
3. dormir.



NECESIDADES FUNDAMENTALES

- Subsistencia (salud, alimentación, etc.)
- Protección (sistemas de seguridad y prevención, vivienda, etc.),
- Afecto (familia, amistades, privacidad, etc.)
- Entendimiento (educación, comunicación, etc.)
- Participación (derechos, responsabilidades, trabajo, etc.)
- Ocio (juegos, espectáculos)
- Creación (habilidades, destrezas),
- Identidad (grupos de referencia, sexualidad, valores),
- Libertad (igualdad de derechos).

NECESIDADES BASICAS SEGÚN MASLOW



NECESIDADES DEL SER

NECESIDADES DE DEFICIT

NECESIDADES BASICAS

- Deben constituirse en derechos inalienables del ser humano.
- La posesión y práctica hacen a la dignidad del individuo y las comunidades.

Necesidad Básica	Puntuación del 1 al 6